



Resolución Administrativa

San Juan de Miraflores,

28 FEB. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-003687-001 que contiene el Informe N° 950-2025-HMA-OF-LOG.-A.PROG, emitido por la Unidad de Programación, ratificado con el Proveído N° 1070-2025-OF.LOG-HMA emitido por la Oficina de Logística, respecto a la inclusión de los Procedimientos de Selección en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "María Auxiliadora", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 009-2025-HMA-DG se delegó, las facultades y atribuciones en materia de Contrataciones del Estado para el año fiscal 2025, a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital María Auxiliadora;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 008-2025-HMA-OEA de fecha 22 de enero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "María Auxiliadora", para el ejercicio presupuestal del año 2025,

Que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2025-HMA-OEA de fecha 20 de febrero de 2025, se aprueba la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital "María Auxiliadora", para el ejercicio presupuestal del año 2025,

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual establece que *luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;*

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Organismo Superior de Contrataciones del Estado – OSCE; establece en su numeral 7.6.1 que *El Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales;*

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada establece que *toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;*

Que, mediante el Informe N° 950-2025-HMA-OF.LOG-A.PROG., emitido por la Unidad de Programación, ratificado con el Proveído N° 1070-2025-OF.LOG-HMA emitido por la Oficina de Logística, en el cual solicita la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2025, en el sentido de incluir el procedimiento de selección detallados en el Anexo N° 01, adjunto a dicho informe, el cual se encuentra anexado la disponibilidad presupuestal emitidas por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para el procedimiento de selección a ser incluido con N° de referencia 18;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Resolución Directoral N° 009-2025-HMA/DG en el cual se delega la facultad a la Oficina Ejecutiva de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

Con las visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Logística del Hospital "María Auxiliadora";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "María Auxiliadora", correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, en el sentido de incluir el procedimiento de selección descrito en el Anexo N° 01, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística publicar la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, cumpliendo con lo dispuesto en la norma de contrataciones vigente.

Artículo 3°.- DISPONER que la modificación del Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Logística del Hospital "María Auxiliadora", ubicada en la Av. Miguel Iglesias N° 968 - Distrito de San Juan de Miraflores, para su revisión y adquisición al costo de reproducción.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RENEGA PEREZA



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ECON. EDUARDO M. FOJAS LECCA
DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

EMRL/sgsd.

DISTRIBUCIÓN:

Dirección General.
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
Oficina de Logística.
Unidad de Programación.
Archivo.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) Nombre de la Entidad:

El BICLAS:

El Año:

El RUC:

El Contrato: 2005

El Valor: 2112441.91

UBO: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA ANTONIO BARRA

El Instrumento que aprueba o modifica el Plan:

El Instrumento que aprueba o modifica el Plan:

Item	Nombre de la Unidad	Tipo de Contrato	Objeto de Contratación	Forma de Pago	Descripción del Antecedente	Unidad de Medida	Antes de	Después de	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación de la Contratación	Fecha de Inicio de Ejecución de la Contratación	Fecha de Término de Ejecución de la Contratación	Código de Ubicación del Contrato	Observaciones	Código de Ubicación del Contrato
1	Unidad de Salud	1 - Por procedimiento de selección	1 - Bienes	1 - Por procedimiento de selección	1 - Bienes	1 - Bienes	1 - Bienes	1 - Bienes	114200.00	114200.00	11/01/05	11/01/05	114200.00	114200.00	114200.00

